



PLAN DE EMERGENCIA

INVIMA

BOGOTA SEDE NUEVA CALLE 18 No. 68D-53

**Asesorado por: Andrea Del Pilar Melo R.
Profesional Salud Ocupacional**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
REGIONAL BOGOTA**

Coordinación Promoción y Prevención

BOGOTA D.C., JUNIO DE 2013

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
2. JUSTIFICACIÓN	4
3. OBJETIVOS	5
3.1 GENERALES	5
3.2 ESPECIFICOS	5
4. MARCO LEGAL	6
5. GENERALIDADES	9
5.1 ALCANCE	9
5.2 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	9
5.3 REVISIONES Y AJUSTES	12
5.4 ENTRENAMIENTO, SIMULACROS E INSPECCIONES	12
6. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EDIFICACIÓN	13
6.1 LOCALIZACIÓN	13
6.2 LINDEROS SECTORIALES	13
6.3 HORARIOS DE TRABAJO Y OCUPACIÓN	14
6.4. ELEMENTOS ESTRUCTURALES	15
6.5. SERVICIOS E INSTALACIONES	19
7. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD	20
7.1. PROPÓSITO	20
7.2 RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	20
7.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS AMENAZAS	21
7.4 VALORACIÓN DE LA VULNERABILIDAD	21
7.5 DETERMINACIÓN DE LA VULNERABILIDAD	23
7.6 RESULTADOS ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD	23
8. MANEJO DE EMERGENCIAS	25
8.1 GRUPO OPERATIVO PARA MANEJO DE EMERGENCIAS DE LA SEDE	27
GRUPO	37
9. PLANES OPERATIVOS ESPECÍFICOS	37
9.1 INVENTARIO DE RECURSOS INTERNOS	37
9.2 INVENTARIO DE RECURSOS EXTERNOS	37
9.3 INCENDIO O EXPLOSIÓN	38
9.4 EMERGENCIA POR SISMO	43
9.5 PRIMEROS AUXILIOS	46
9.6 AMENAZA O ATENTADO CON BOMBA	49
9.7 PLAN DE EVACUACIÓN	52
10. RECOMENDACIONES GENERALES DEL PLAN	65
ANEXOS	67

INTRODUCCIÓN

Las actividades humanas, independientemente de donde y quien las realice, son vulnerables en mayor ó menor grado a factores de riesgo que pueden desencadenar situaciones de emergencias, tanto de tipo natural como son los como movimientos sísmicos, remoción de masas, descargas eléctricas, inundaciones, lluvias torrenciales, granizadas, vientos fuertes, como los de tipo tecnológico como incendios, explosiones, fugas de sustancias peligrosas, fallas estructurales, fallas en equipos, virus informáticos ó también los de tipo social como atentados, terrorismo, confrontaciones armadas, además de causar traumatismos que afectan de manera individual y colectiva el cotidiano vivir con resultados como lesiones o muertes, daño a bienes, afectación del medio ambiente, alteración del funcionamiento y pérdidas económicas.

La prevención de emergencias es una de las más importantes acciones de un Programa de Salud Ocupacional. Ello requiere la cooperación, el compromiso y el apoyo decidido de todos los niveles organizacionales de la entidad.

La resolución 1016 de 1.989 emanada por los Ministerios de Salud, Trabajo y Seguridad Social, mediante la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma en que los programas de salud ocupacional se deben desarrollar por cada uno de los empleadores del país, estipulándose en el numeral 18 del artículo 11, toda institución debe organizar y desarrollar un plan de emergencias, teniendo en cuenta las siguientes ramas:

- Preventiva
- Estructural
- Control de las Emergencias.

2. JUSTIFICACIÓN

La entidad preocupada por el bienestar de sus funcionarios y de la comunidad en general, y teniendo en cuenta los efectos de alta severidad que las emergencias pueden ocasionar y teniendo en cuenta el marco normativo, elaborara un plan de emergencias encaminado a proteger la integridad de las personas, así como los bienes materiales, bajo la asesoría técnica de **POSITIVA Compañía de Seguros-ARL**.

Es evidente que, una situación de emergencia necesite de un manejo que no se encuentre en el contexto de los procedimientos rutinarios de una organización, los cuales requieren la utilización de recursos internos y externos, por tal motivo se deben formular e implementar planes, programas, herramientas y metodologías eficientes que faciliten o propendan por la evitar los eventos catastróficos y/o la recuperación en el menor tiempo posible de lo afectado.

Con el plan de emergencias se pretende, minimizar las consecuencias y severidad de los posibles eventos catastróficos que puedan presentarse en un área o sector determinado, disminuyendo o contrarrestando las lesiones que se puedan presentar tanto humanas, económicas e institucionales de la Entidad.

Con el fin de dar respuesta efectiva al nivel de riesgos en cada una de las sedes se generan planes de emergencias para cada una de las sedes. En el caso específico hablaremos de la identificación y planes aplicables a la sede Nueva ubicada en la calle 18 N° 68d - 53

3. OBJETIVOS

3.1 GENERALES

Diseñar un plan de emergencias estructurado, teniendo en cuenta las necesidades de la sede, así como los recursos técnicos y humanos.

3.2 ESPECIFICOS

- Identificar, formular y aplicar un proceso de planeación en prevención, previsión, mitigación, preparación, atención y recuperación en casos de emergencias.
- Contar con una adecuada estructura organizativa para casos de emergencia.
- Estructurar un procedimiento normalizado de atención para todos los que laboran, visitan y usan los servicios dentro del **INVIMA**, generando en ellos condiciones de compromiso, seguridad, sensibilidad para lograr su participación en las acciones de prevención de emergencias.

4. MARCO LEGAL

Las normas legales hacen mención a la necesidad de contar con planes de emergencia, haciendo referencia a las instalaciones locativas, puertas y vías de evacuación, y especifica el planeamiento de las operaciones de emergencia en su artículo y a los planes de contingencia, a continuación se muestra la legislación y normatividad aplicable:

LEY 9 DE 1979 Código Sanitario Título III: Relativo a la salud ocupacional, establece para los empleadores las siguientes exigencias relacionadas con emergencias:

Art. 93 - Áreas de Circulación: Claramente demarcadas, tener amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y provistas de señalización adecuada.

Art. 96 - Puertas de Salida: En número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante la jornada de trabajo.

Art. 114 - Prevención y Extinción de Incendios: Disponer de personal capacitado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes.

Art. 116 - Equipos y dispositivos para la Extinción de Incendios: Con diseño, construcción y mantenimiento que permita su uso inmediato con la máxima eficiencia.

Art. 117 - Equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas: Diseñados, contruidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que prevenga los riesgos de incendio ó contacto con elementos sometidos a tensión.

Art. 127 – Todo lugar de trabajo tendrá la facilidades y los recursos necesarios para la prestación de los primeros auxilios a los trabajadores.

RESOLUCIÓN 2400 DE 1979, Estatuto de Seguridad Industrial (expedida por el Ministerio del Trabajo), también contempla los siguientes requisitos para los centros de trabajo:

Art. 4 - Edificios y Locales: Construcción segura y firme; techos ó cerchas con suficiente resistencia a los efectos del viento y su propia carga; cimientó ó piso sin sobrecarga; factor de seguridad acero estructural (4 para cargas estáticas y 6 en dinámicas).

Art. 14 - Escaleras de Comunicación entre plantas del edificio: Espaciosas, con condiciones de solidez, estabilidad y seguridad, preferiblemente de materiales incombustibles.

Art. 205 - Peligro de incendio o explosión en centros de trabajo: Provistos de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de reserva y extintores.

Art. 206 - Construcciones bajo riesgo de Incendio y Explosión: Dotadas de muros corta - fuegos para impedir la propagación del incendio entre un local de trabajo y otro.

Art. 207 - Salidas de Emergencia: Suficientes, libres de obstáculos y convenientemente distribuidas.

Art. 220 - Extintores: Adecuados según combustible utilizado y clase de incendio.

Art. 223 - Brigada Contra Incendio: Debidamente entrenada y preparada.

DECRETO 614 DE 1984 (Arts. 28 a 30) y **LA RESOLUCIÓN 1016 DE 1989** (Art. 11):

Se establece a toda empresa, la obligación de ejecutar de manera permanente el programa de salud ocupacional, del cual se hace expresa la necesidad de organizar y desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta las ramas preventiva, pasiva o estructural y activa o de control.

La Rama Preventiva: está relacionada con la aplicación de normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la empresa.

La Rama Pasiva o Estructural: con el diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores.

La Rama Activa o de Control: con la organización en emergencias y la conformación de la brigada. Así mismo, con la instalación de protecciones relacionadas con los sistemas de detección, alarma, comunicación, selección y distribución de equipos de control fijo o portátil, automático o manual. De igual manera, con la inspección y prueba de eficiencia, demarcación, señalización y mantenimiento de los sistemas de control y de protección utilizados.

DECRETO 1400 DE 1984 Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS conforman el Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y actualizado por La LEY 400 DE 1997 Y EL DECRETO 33 DE 1998.

RESOLUCIÓN 1016 DE 1989, Art. 11: (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social): Sistemas de detección, Sistemas de extinción, Condiciones eléctricas.

RESOLUCIÓN 1802 DE 1989(del Ministerio de salud): Crea los Comités Hospitalarios de Emergencia.

DECRETO 919 DE 1989: Organiza el Sistema Nacional para Prevención y Atención de Desastres.

DECRETO 1295 DEL 22 DE JUNIO DE 1994: Artículo 35, literal b, , la Capacitación básica para el montaje de la Brigada de Primeros Auxilios.

La Resolución 2400 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en su Título VI, Capítulo II, Artículos 220 a 234, se refiere a los equipos para detección, alarmas y extinción del fuego, así como a la capacitación que se debe dar al personal sobre su manejo adecuado, pero sin hacer alusión a la brigada como tal.

NSR- 98, Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente, Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, 1998.

ICONTEC ha emitido algunas recomendaciones relacionadas con la prevención de desastres. También ha sacado normatividad sobre temas relacionados con las brigadas de emergencia y sobre equipos de protección contra incendios y emergencias como es el caso de la NORMA NTC 2885 (Equivalente a la ANSI/NFPA 10 de 1994) que trata sobre el manejo de extintores portátiles; hay otras que orientan sobre la organización y entrenamiento para las unidades contra incendio de las brigadas de emergencia. NORMA NTC 1669,1458, 1488.

DECRETO 2190 DE 1995: Elaboración y Desarrollo del Plan Nacional de Contingencia

RESOLUCIÓN 04445 DE 1996 (del Ministerio de Salud): Establece las condiciones que las instituciones prestadoras de servicios de salud han de cumplir en la materia.

ACUERDO 20 DE 1995 CONSEJO DE BOGOTÁ Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y su alcance.

NORMATIVIDAD INTERNACIONAL: Normas de la entidad norteamericana: NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION (NFPA)

NORMA 10 NFPA: Establece el tipo, la distribución y uso de extintores portátiles

NORMA 30 NFPA: Sobre el almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles

NORMA 101 NFPA: Código de seguridad Humana

NORMA 600 NFPA: Sobre la formación de brigadas de emergencia

5. GENERALIDADES

5.1 ALCANCE

El Plan es un instrumento de prevención y respuesta que permite minimizar riesgos y consecuencias, frente a la ocurrencia de una emergencia, a través de la correcta y óptima utilización de los recursos propios y la adecuada coordinación de los recursos externos que deban emplearse.

El presente Documento aplica para la Sede nueva ubicada en la Calle 18 No. 68d-53, del **INVIMA** y debe involucrar a todos los funcionarios, dependencias o contratistas que laboren dentro de las instalaciones y será divulgado a todo el personal fijo y flotante de cada una de sus sedes.

5.2 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

A continuación se precisan algunos conceptos básicos de obligatorio conocimiento dentro de la teoría y práctica en el manejo fiable de las emergencias.

ALARMA: aviso por el cual se informa a la comunidad para que sigan instrucciones específicas de emergencia debido a la presencia real o inminente de una amenaza.
--

ALERTA: período anterior a la ocurrencia de un desastre, declarado con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia un desastre.
--

AMENAZA: se refiere a la potencialidad que tiene un evento natural, una actividad humana o una acción mecánica, de causar daños o destrucción independiente de la existencia en el área amenazada de habitantes y/o bienes materiales.

BRIGADA DE EMERGENCIAS: Grupo operativo con entrenamiento para atender emergencias incipientes.
--

CALAMIDAD PÚBLICA: situación en la cual se presenta daño o alteración de las condiciones normales de vida en un área geográfica determinada, causada por fenómenos naturales y por efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental, que no requiera en su fase de recuperación de acciones de reconstrucción, bastando con las de rehabilitación para recuperar la normalidad.

COMITÉ DE EMERGENCIAS: Grupo administrativo de las emergencias antes, durante y después de los eventos; responsable de organizar planear y poner en funcionamiento el plan de emergencias.

DAMNIFICADO: víctima que no sufrió ninguna lesión en su cuerpo, pero perdió la estructura de soporte de sus necesidades básicas, como vivienda, medio de subsistencia.

DESASTRE: daño grave o alteración grave de las condiciones normales de vida en un área geográfica determinada, causada por fenómenos naturales y por efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental, que requiera por ello de la especial atención de los organismos del Estado y de otras entidades de carácter humanitario o de servicio social (Decreto 918/89)
DOTACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS: Vestimenta que sirve de protección al grupo operativo que enfrenta la emergencia.
DGPAD: Dirección general para la prevención y atención de desastres
DPAE: Dirección de prevención y atención de emergencias de Bogotá
EQUIPOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS: Equipos destinados para ser operados por los brigadistas de acuerdo al factor de riesgo.
EMERGENCIA: situación que aparece cuando, en la combinación de factores conocidos, surge un fenómeno o suceso que no se esperaba, eventual, inesperado y desagradable por causar daños o alteraciones en las personas, los bienes, los servicios o el medio ambiente, sin exceder la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
EMERGENCIA INCIPIENTE: Evento que puede ser controlado por un grupo con entrenamiento básico y con equipos disponibles en el área de acuerdo al factor de riesgo.
EMERGENCIA INTERNA: Es Aquel evento que ocurre, comprometiendo gran parte de la entidad involucrada, requiriendo de personal especializado para su atención.
EMERGENCIA MÉDICA: Se denomina a toda situación que se presenta repentinamente, ocasionando perturbación, al poner en peligro la integridad física o mental de las personas.
EVACUACIÓN: período durante el cual la comunidad responde a la inminencia del desastre, reubicándose provisionalmente en una zona segura.
GRAVEDAD: Grado de afectación resultante de un evento
HAZ-MAT: materiales peligrosos, del inglés Hazardous Materials.
IMPACTO: Acción directa de una amenaza sobre un grupo de personas, sobre sus bienes, infraestructura y el medio ambiente. Deriva en un desastre o emergencia de determinadas proporciones, dependiendo de las características del evento y de la vulnerabilidad de la población afectada.
LESIONADO: víctima del desastre que sufrió un trauma, daño o enfermedad en su cuerpo a causa del desastre.
MEC: Modulo de Estabilización y Clasificación
MITIGACIÓN: son todas aquellas medidas de prevención conducentes a disminuir total o parcialmente el grado de vulnerabilidad a que están sometidos elementos bajo riesgo.
PLAN DE EMERGENCIAS MÉDICAS: Programa por medio del cual con procedimientos sencillos, claros y precisos todas las personas estarán en capacidad de responder de manera adecuada y segura ante un evento imprevisto en el cual se ven comprometidas vidas humanas.
PMU: Puesto de Mando Unificado.
PREPARACIÓN: está dirigida a estructurar la respuesta para la atención de las emergencias que inevitablemente se pueden presentar, reforzando así las

medidas de prevención y mitigación de las consecuencias.
PREVENCIÓN: es equivalente a decir que mediante la intervención directa del peligro puede evitarse su ocurrencia, es decir impedir la causa primaria del desastre.
PREVISIÓN: determinar las posibles amenazas y las condiciones de vulnerabilidad de una comunidad.
RECONSTRUCCIÓN: es el proceso de recuperación a mediano y largo plazo de las estructuras afectadas por la ocurrencia de un desastre mediante la reparación del daño físico sufrido en la infraestructura; dando un proceso de reasentamiento de la comunidad damnificada.
REDUCCIÓN: término que agrupa los conceptos de prevenir la ocurrencia, mitigar las pérdidas, prepararse para las consecuencias y alertar la presencia.
REHABILITACIÓN: es una etapa intermedia en la cual se continúa con las actividades de atención inicial de la población, pero en ella se restablece el funcionamiento de las líneas vitales, tales como la energía, el agua, las vías y las telecomunicaciones y otros servicios básicos como la salud y el abastecimiento de alimentos; previa a la reconstrucción definitiva de las viviendas y la infraestructura de la comunidad.
RESCATE: consiste en la aplicación de técnicas de estabilización, remoción, penetración extracción de víctimas por desastres o accidentes, que se encuentren atrapados o aprisionados por estructuras, vehículos (aéreos, terrestres o acuáticos), o perdidos en zonas de selva, nevados y naufragos o víctimas de inundaciones.
RESPUESTA: es la etapa que corresponde a la ejecución de las acciones previstas en la etapa de preparación. En esta fase se da la reacción inmediata para la atención oportuna de la población afectada.
RIESGO: se refiere a las consecuencias esperables al ocurrir un fenómeno natural o una actividad humana, en término de muertes o heridas causadas a la población y a la destrucción de propiedades o de cualquier tipo de pérdida económica.
SIMULACRO: Ejercicio de práctica de los procedimientos de emergencia en condiciones simuladas.
TRIAGE: Método utilizado para clasificar al personal accidentado de acuerdo a la severidad de la lesión (Código de colores), para determinar la prioridad de atención y el sitio al cual debe ser remitido.
URGENCIA: alteración de la integridad física o mental de una persona causada por un trauma o por una enfermedad de cualquier etiología que genere una demanda de atención médica inmediata y efectiva, tendiente a disminuir los riesgos de invalidez y muerte.
VÍCTIMA: todas aquellas personas lesionadas, damnificadas o afectadas por la ocurrencia del desastre.
VULNERABILIDAD: es el grado de predisposición intrínseca de un sujeto o sistema a sufrir una pérdida por un determinado factor de riesgo al cual se está expuesto

5.3 REVISIONES Y AJUSTES

El Plan de Emergencias debe ser revisado, evaluado y ajustado por el Comité de Emergencias del **INVIMA** y demás entes involucrados en cabeza del Jefe y/o Coordinador del Plan Emergencias y la ARL POSITIVA, de acuerdo a las necesidades que se requieran, por cambios en la estructura física, cantidad de personal, equipos nuevos, reducción o ampliación de la nómina, redistribución de áreas, cambios en rutas de evacuación o puntos de encuentro, etc. Igualmente como resultado de los simulacros de evacuación en los que se refleja la verdadera operatividad del Plan establecido.

5.4 ENTRENAMIENTO, SIMULACROS E INSPECCIONES

La brigada de emergencia debe diseñar un cronograma de capacitación anual, entrenamiento y realización de prácticas de emergencia. Toda capacitación, entrenamiento y práctica debe quedar soportada por un registro de asistencia y la descripción de la actividad realizada.

Dentro del presupuesto fijado para las actividades de Higiene, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, se debe contar con una partida para la Brigada de Emergencias a fin de obtener las ayudas, equipos y el entrenamiento necesario para la atención y manejo de emergencias. Deben existir soportes sobre el manejo del presupuesto en cada una de las áreas.

A todo el personal se deberá divulgar y brindar entrenamiento sobre los procedimientos (acciones en caso de emergencias) y el Plan de Emergencia antes de iniciar labores, este entrenamiento se dará al personal durante la etapa de inducción (Manual de Emergencias). De igual manera se retroalimentará periódicamente al personal antiguo sobre todos los temas inherentes a este Plan.

Se deberá informar a los visitantes, sobre las normas de comportamiento en caso de una emergencia, vías de evacuación, puntos de reunión, código de alarmas y condiciones de desplazamiento dentro de las instalaciones, ya sea por medio escrito (folletos, plegables, carteleros o anuncio que involucre esta información) previo al ingreso a la sede (por ejemplo, a un costado de la puerta de acceso) o en zona común (Sala de Espera).

Durante el desarrollo de las actividades normales del INVIMA, se realizarán simulacros de diferente tipo (escritorio, avisados y no avisados) mínimo dos veces al año. El simulacro de escritorio puede hacerse con más frecuencia. De estas actividades se llevará un registro escrito y con sus resultados, para evaluar deficiencias y corregirlas a tiempo, de ser posible es importante llevar registro filmico a fin de detectar con mayor facilidad las falencias o errores cometidos durante la realización del simulacro para analizarlos y corregirlos.

Para un control sobre el estado de las instalaciones, equipos y las diferentes ayudas en caso de emergencia, se debe llevar registro de las respectivas inspecciones, en donde se reseñe los resultados obtenidos y el seguimiento a las respectivas recomendaciones, al igual que ayudarse con registro fotográfico de las áreas y sus condiciones.

6. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EDIFICACIÓN

La sede ubicada en la calle 18 N° 68d – 53 Bogotá, es un centro de trabajo dedicado a la gestión documental y actividad administrativa que sirve de soporte para la vigilancia y control del sector de medicamentos y alimentos.

6.1 LOCALIZACIÓN

La sede Nueva del **INVIMA** está ubicada en el Departamento de Cundinamarca, en la ciudad de Bogotá D.C. La dirección es calle 18 N° 68d – 53 en el barrio MONTEVIDEO.

Ubicación urbana:

Se encuentra en la Localidad de Fontibón, existen edificaciones e infraestructura destinadas para: bodegas y sedes administrativas, comerciales y productivas de empresas de diversa índole. En conclusión es una zona netamente industrial y comercial.

Es un sector con una afluencia peatonal regular y vehicular (tanto de Carga como automóviles), la cual se incrementa sobre la Avenida Boyacá y la Avenida Carrera 68, hacia las horas picos, como son las de ingreso a trabajo (7:00 a 9 a.m.), almuerzo (12 a 1:30 p.m.), salida de trabajo (4:00 a 7:00 p.m.) por la cercanía de los centros de trabajo y sedes de empresas y entidades de los sectores económicos señalados.

La gran mayoría de estas locaciones se encuentran ubicadas en edificaciones de dos a cinco pisos, en su mayoría bodegas. En el caso de INVIMA, ocupa una edificación de tres pisos, no tiene azotea ni sótano, cuenta con un área para parqueo de funcionarios y una recepción para atención al público.

6.2 LINDEROS SECTORIALES

Por el Occidente: Grupo editorial Océano Tel 4050044

Por el Oriente: Redes y Edificaciones S.A. Tel: 4050044

Por el Norte: Dromayor Tel: 2948800

Por el Sur: Procám Tel: 4247004

Las principales vías vehiculares de acceso o salida del sector son:

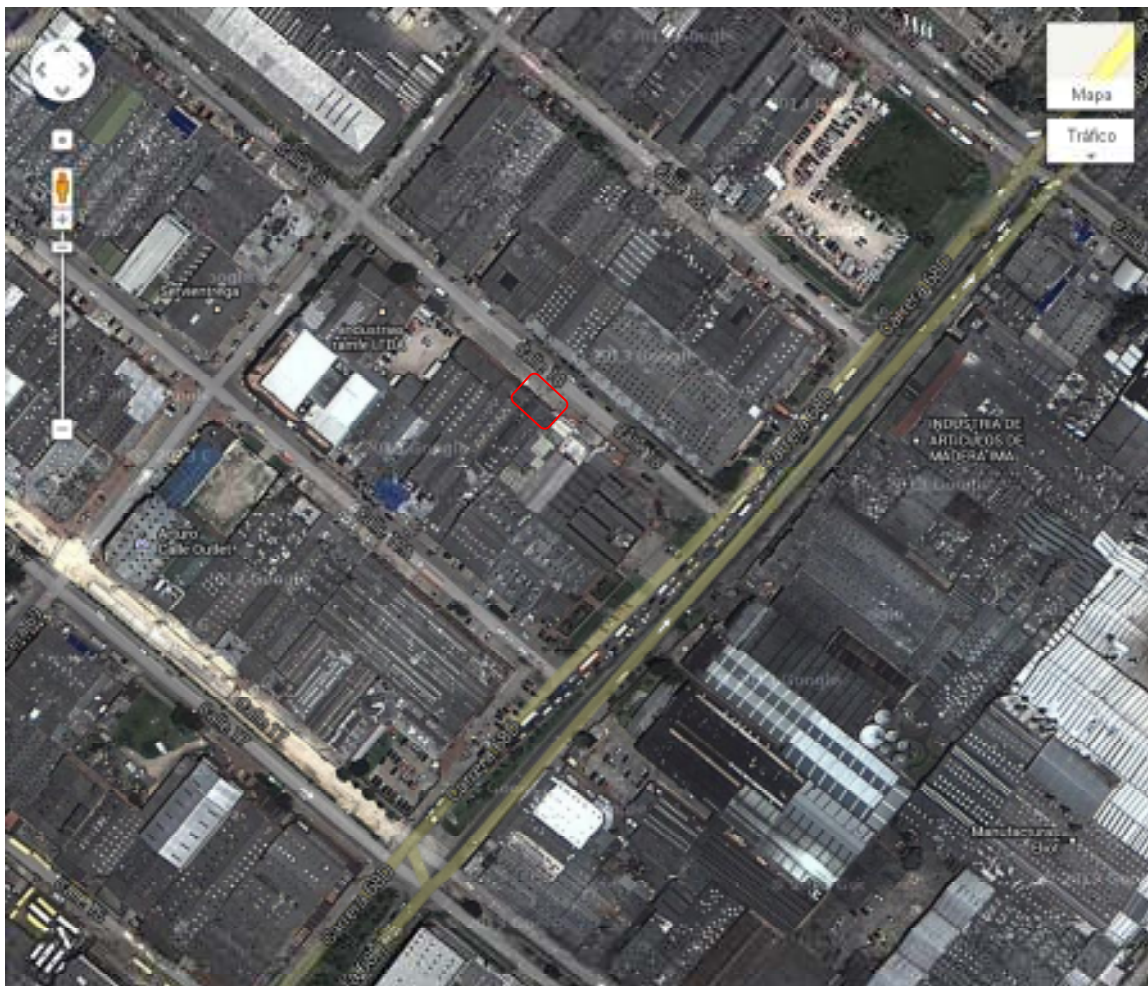
Por el occidente: Av. Boyacá, cuatro calzadas sentido nororiente-suroccidente y viceversa.

Por el oriente: Av. 68, cuatro calzadas sentido nororiente-suroccidente y viceversa.

Por el Sur: Av. Calle 13, dos calzadas sentido suroriente-noroccidente y viceversa.

Por el Norte: Calle 19, dos calzadas sentido suroriente-noroccidente y viceversa.

A continuación se muestra un mapa con la ubicación INVIMA.



NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	DESCRIPCIÓN	ÁREAS	Planta	Contratistas	Total
SEDE NUEVA CLL 18 NO. 68d-53	PISO 1	PORTERÍA		2	10
		CAFETERIA		2	
		GESTIÓN DOCUMENTAL	2	1	
		DIRECCION DE COSMÉTICOS, HIGIENE Y PLAGUICIDAS DOMÉSTICOS	3		
SEDE NUEVA CLL 18 NO. 68d-53	PISO 2	DIRECCION DE COSMÉTICOS, HIGIENE Y PLAGUICIDAS DOMÉSTICOS	16	3	19
SEDE NUEVA CLL 18 NO. 68d-53	PISO 3	DIRECCION DE OPERACIONES	13		29
		VUCE	14	2	
TOTAL					58

6.4. ELEMENTOS ESTRUCTURALES

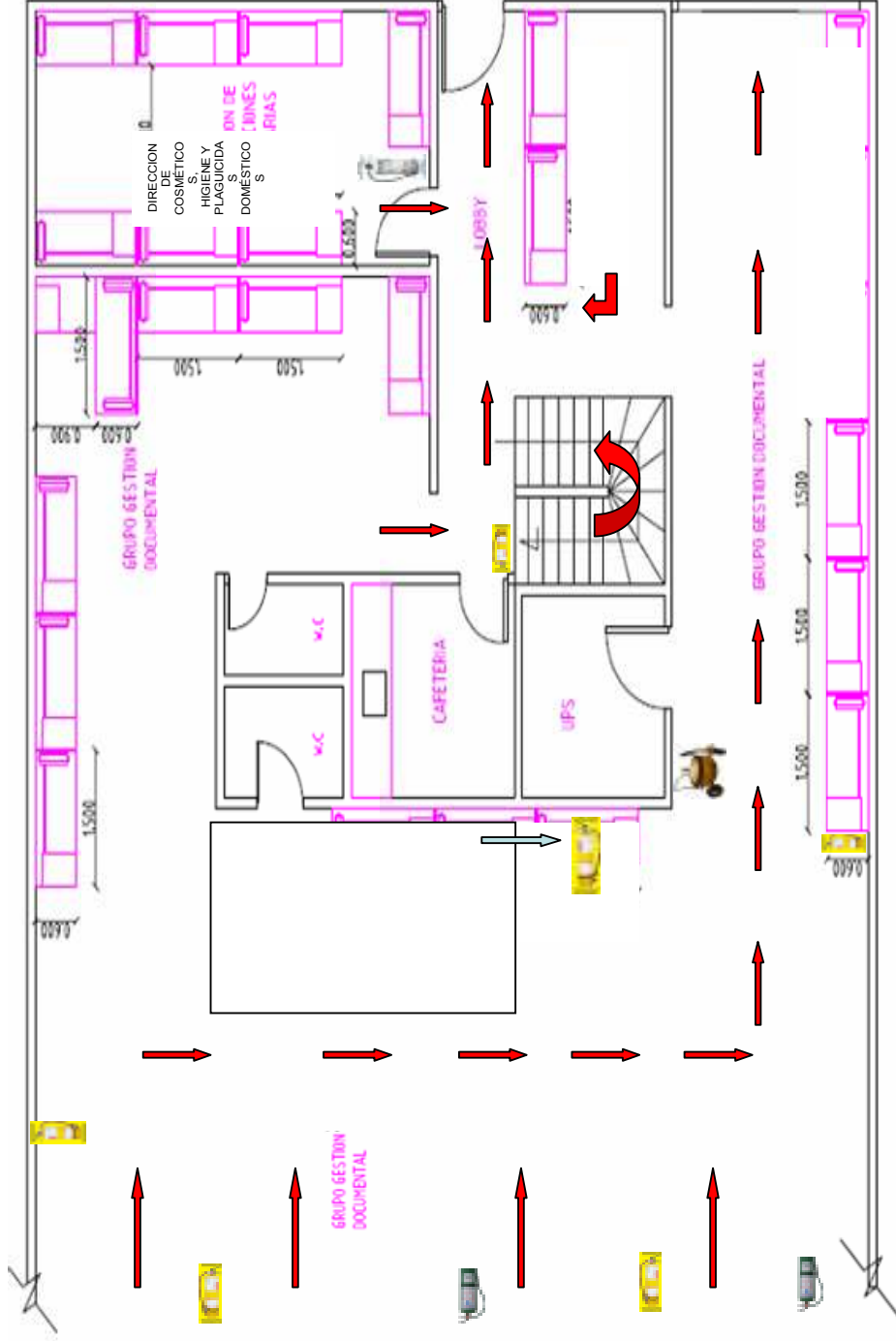
La edificación consta de 3 pisos, cuenta con un sistema estructural conformado por columnas, vigas y placas en concreto reforzado, fachada en ladrillo a la vista y paredes en acabado afinado y pintura (vinilo), pisos en cerámica, divisiones modulares entre oficinas.

El uso primordial es para gestión administrativa y de atención al público en los procesos y trámites relacionados con la vigilancia y el control del sector de medicamentos y alimentos, además de archivo de Gestión Documental.

No hay certeza de que la edificación se haya construido dando cumplimiento a normatividad de sismo resistencia, ya que no se tenía evidencia por algún medio de que fuera así.

A continuación se presenta los planos de Distribución General de áreas de la sede Calle 18 No. 68d-53 del INVIMA.

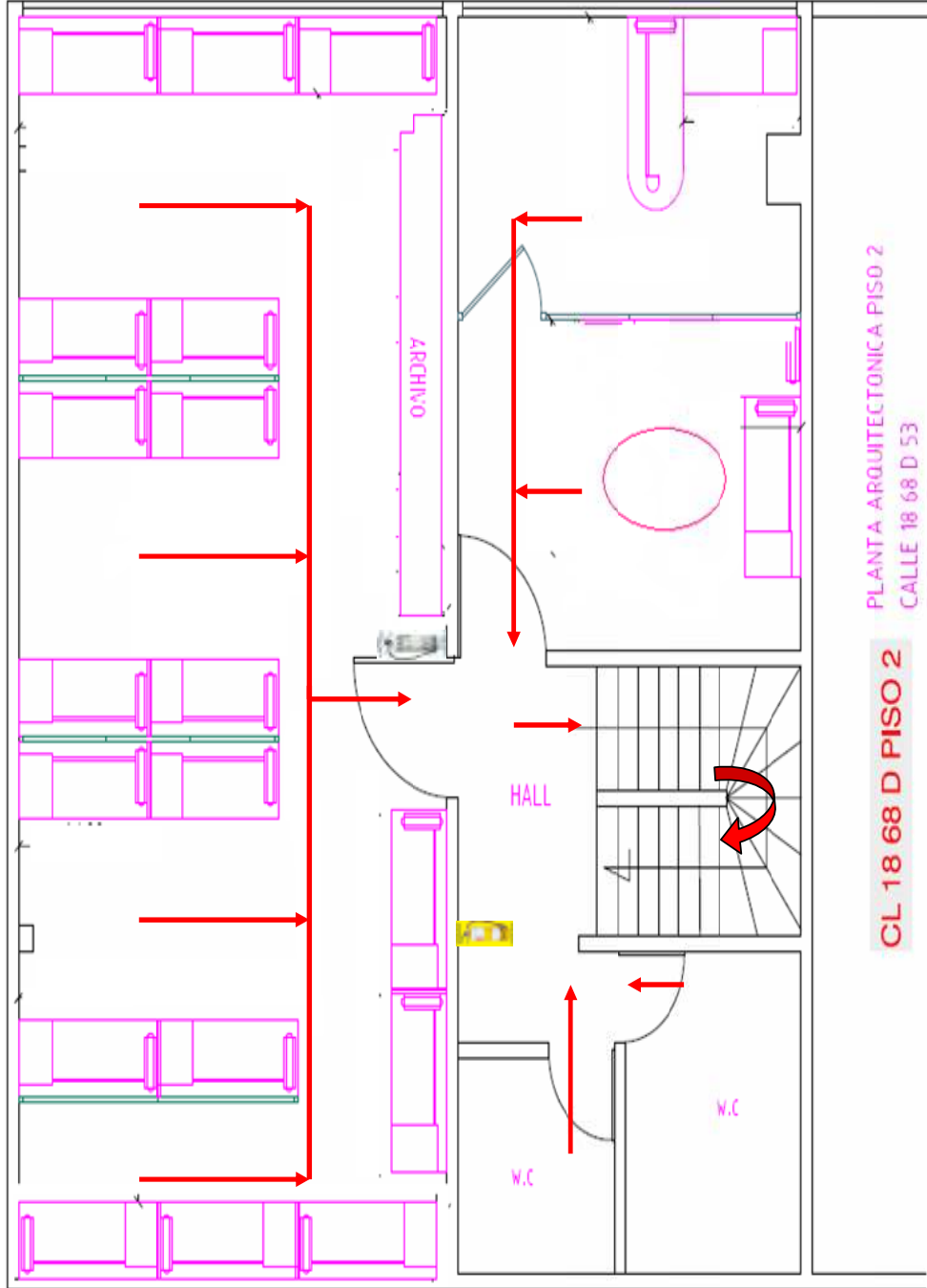
1º PISO



PLANTA ARQUITECTONICA PISO 1
CALLE 18 68 D 13
ESCALA 1:50

CL 18 68 D PISO 1

2° PISO



PLANTA ARQUITECTÓNICA PISO 2
CALLE 18 68 D 53
ESCALA 1:50

CL 18 68 D PISO 2

CL 18 68D PISO 3

PLANTA ARQUITECTÓNICA PISO 3
CALLE 18 68 D 53
ESCALA 1:50

3° PISO

